MOSCA MEDITERRANEA DE LA FRUTA, ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y AYUDAS PARA SU EJECUCION.

22-07-2009
Ayudas
Objetivo:
1. Establecer las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra la plaga de: Ceratitis capitata Wiedeman.

2. Establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para su ejecución durante el período 2007-2011.

3. La duración de la campaña agrícola en la que se ejecutarán las medidas fitosanitarias obligatorias, objeto de la ayuda, será de marzo a diciembre.

Concepto:
- Medidas obligatorias incluidas en el Programa de Control.

Para prevenir el desarrollo de las poblaciones de la mosca mediterránea de la fruta se establecen las siguientes medidas fitosanitarias obligatorias:

a) La recogida de los frutos caídos al suelo o abandonados en el árbol y su posterior eliminación.

b) La captura masiva de adultos, en plantaciones de cítricos y frutales de hueso, incluyendo los frutales aislados, con trampas cebadas con atrayentes adecuados o con trampas quimioesterilizantes.

- Conceptos subvencionables.

Las ayudas recogidas en el presente Capítulo irán dirigidas a sufragar los gastos de adquisición de los atrayentes necesarios para la ejecución de las medidas obligatorias, previstas en el Plan de actuación.

Beneficiario:
1. Las Agrupaciones de Producción Integrada (APIs) de cítricos y frutales.
2. Las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs) de cítricos y frutales.

3. Las Agrupaciones de Producción Ecológica (APEs) de cítricos y frutales.

4. Entidades que hubieran suscrito convenios con la Consejería de Agricultura y Pesca.

Base legal:
ORDEN de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución.
ORD2008-16-39.pdf [1]

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la convocatoria pública para el ejercicio 2009 de las ayudas reguladas mediante la Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución.
RES2009-72.pdf [2]

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifica el Anexo 1 de la Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las

medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución.
RES2009-62.pdf [3]

Periodo:
El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. (Fecha publicación 22/06/2009).

Importe:
IMPORTES MÁXIMOS POR CULTIVO Y HECTÁREA.

MOSCA MEDITERRÁNEA DE LA FRUTA:

145 euros/ha para cítricos

185 euros/ha para frutales de hueso

225 euros/ha para Cakis

Solicitud:
Las solicitudes de ayudas irán al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda, y se ajustarán a los modelos que figuran como Anexos que, para cada modalidad de ayudas, se establecen en los Capítulos II, III y IV de la presente Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia/agriculturaypesca [4], así como en el portal «andaluciajunta.es». Igualmente estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca.

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2008-16-39.pdf
[2] http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2009-72.pdf
[3] http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2009-62.pdf
[4] http://www.juntadeandalucia/agriculturaypesca